



**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD
DE ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y
SERVICIOS, S.A.**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

Índice

1. REGULACIÓN	2
2. COMPOSICIÓN	2
3. FUNCIONES.....	6
4. REUNIONES MANTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO Y ASISTENTES A LAS MISMAS.....	11
5. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2025.....	14
6. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD Y DEL DESEMPEÑO DE SUS MIEMBROS.....	20
7. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS	21
8. GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO	23
9. CONCLUSIONES.....	23
10. FECHA DE FORMULACIÓN DEL INFORME POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	24

1. REGULACIÓN

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, "**Ley de Sociedades de Capital**") establece en su artículo 529 terdecies que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir una comisión de auditoría, regulando el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital su composición, funcionamiento y competencias.

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (en adelante, "**ACS**" o la "**Sociedad**") cuenta con una Comisión de Auditoría y Sostenibilidad cuyas normas de composición, competencias y funcionamiento se encuentran reguladas en el artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Sociedad (en adelante, "**Estatutos Sociales**"), habiendo sido desarrolladas a través de los artículos 25 y 26 del Reglamento del Consejo de Administración de ACS (en adelante, "**Reglamento del Consejo**").

El presente informe de actividades de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACS correspondiente al ejercicio 2025 se ha elaborado de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (en adelante, "**Código de Buen Gobierno**") y siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2024, sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") (en adelante, "**Guía Técnica 1/2024**"), atendiendo asimismo a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

En particular, y de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica 1/2024, en el presente informe se detalla cómo ha ejercido la Comisión las funciones que tiene atribuidas conforme a la ley y los textos corporativos de la Sociedad, describiéndose las actividades desarrolladas en la práctica por la Comisión durante el ejercicio 2025.

Asimismo, el informe se publicará en la página web corporativa con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

2. COMPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales y en el artículo 26 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de la Sociedad estará formada exclusivamente por Consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad serán Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas; procurándose que los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad en su conjunto, y de forma especial su Presidente, sean designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad,

auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, y asimismo, en aquellos otros ámbitos que puedan resultar adecuados para el cumplimiento en su conjunto de sus funciones por la Comisión.

En todo caso, el número de componentes de la Comisión se determinará por el Consejo directamente mediante acuerdo expreso o indirectamente mediante la provisión de vacantes o del nombramiento de nuevos miembros dentro del máximo establecido.

Entre el 1 de enero y el 30 de julio de 2025, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad estuvo compuesta por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Categoría	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento
DON JOSÉ ELADIO SECO DOMÍNGUEZ	Presidente	Independiente	31/03/2021	09/05/2025
DOÑA CARMEN FERNÁNDEZ ROZADO	Vocal	Independiente	28/02/2017	09/05/2025
DON EMILIO GARCÍA GALLEGO	Vocal	Independiente	13/11/2014	05/05/2023
DOÑA CATALINA MIÑARRO BRUGAROLAS	Vocal	Independiente	28/04/2015	05/05/2023
DOÑA MARÍA SOLEDAD PÉREZ RODRÍGUEZ	Vocal	Dominical	13/11/2014	05/05/2023
DON JOSÉ LUIS DEL VALLE PÉREZ	Secretario no miembro			

Como consecuencia de la caducidad del nombramiento de don José Eladio Seco Domínguez como Presidente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad por el transcurso del plazo de cuatro años en su cargo, el Consejo de Administración de ACS adoptó con fecha 30 de julio de 2025 el acuerdo de nombrar Presidenta de esta Comisión a la Consejera independiente doña Carmen Fernández Rozado, continuando don José Eladio Seco Domínguez como vocal. En este sentido, la Comisión ha estado compuesta desde entonces por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Categoría	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento
DOÑA CARMEN FERNÁNDEZ ROZADO	Presidenta	Independiente	28/02/2017	09/05/2025
DON JOSÉ ELADIO SECO DOMÍNGUEZ	Vocal	Independiente	31/03/2021	09/05/2025
DON EMILIO GARCÍA GALLEGO	Vocal	Independiente	13/11/2014	05/05/2023
DOÑA CATALINA MIÑARRO BRUGAROLAS	Vocal	Independiente	28/04/2015	05/05/2023
DOÑA MARÍA SOLEDAD PÉREZ RODRÍGUEZ	Vocal	Dominical	13/11/2014	05/05/2023
DON JOSÉ LUIS DEL VALLE PÉREZ	Secretario no miembro			

Los perfiles profesionales de los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad a fecha 31 de diciembre de 2025 son los siguientes:

- **DOÑA CARMEN FERNÁNDEZ ROZADO (Presidenta)**. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales y en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid, es Doctora en Hacienda Pública por la misma Universidad. Ha cursado el Programa de Alta Dirección (PADE) en IESE Business School (Universidad de Navarra). Inspectora de Hacienda del Estado y Auditora de Cuentas.

Inició su trayectoria profesional en 1984 en el Ministerio de Hacienda, donde desempeñó diversos cargos de responsabilidad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), entre ellos el de Inspector Jefe de la Delegación Especial de Hacienda de Madrid. En 1999 fue nombrada miembro del Consejo de Administración de la Comisión Nacional de la Energía, cargo que ocupó hasta 2011. Desde 2011 desarrolla su actividad como consultora internacional, especializada en el desarrollo y ejecución de planes de negocio en los sectores de Energía e Infraestructuras, con proyectos en distintos países de América Latina y Asia. Fue miembro del Consejo Asesor de EY entre 2012 y 2013. Desde 2015 es miembro del Consejo Asesor de Beragua Capital Advisory. De 2021 a 2022 fue Consejera de Primafrío. Entre 2015 y 2024 fue Consejera de EDP – Energías de Portugal, en Lisboa, donde también fue miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Gobierno Societario y Sostenibilidad. Desde 2017 es miembro del Consejo de Administración de ACS, siendo en la actualidad Presidenta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, vocal de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Nombramientos. Desde 2025 es miembro del Consejo Asesor del I.G.E. (Instituto de Gobernanza Empresarial) en Valencia.

Compagina su actividad profesional con la docencia como profesora en universidades y escuelas de negocio nacionales e internacionales, y es autora de numerosos artículos y publicaciones en materias de Fiscalidad, Energía y Sostenibilidad.

- **DON JOSÉ ELADIO SECO DOMÍNGUEZ (Vocal)**. Nacido en Veguellina de Órbigo (León) en 1947. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Escuela Superior de ICCP de Madrid, en la especialidad de Transportes, Puertos y Urbanismo.

Empezó su carrera profesional en 1972 en la empresa pública de ingeniería INECO en donde desempeñó distintos puestos hasta llegar a Director Internacional incorporándose en 1988 a RENFE, en donde ocupó diversos puestos para, en el año 2000, ser nombrado Presidente Ejecutivo de INECO hasta el año 2002 en que fue nombrado Presidente-Director General de AENA hasta el año 2004 en el que fue nombrado Asesor de la Presidencia de RENFE.

Ha desempeñado labores como Senior Advisor de OCA, S.A., PROINTEC, COLLOSA, INCOSA, NATIONAL EXPRESS-ALSA y MENZIES AVIATION y ha sido Presidente del Consorcio español para la concesión y explotación de la línea de alta velocidad Río Janeiro-Sao Paulo-Campinas (Brasil).

- **DON EMILIO GARCÍA GALLEGO (Vocal)**. Nacido en Cabreiroá (Orense) en 1947. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Madrid 1971) y Licenciado en Derecho (Barcelona 1982), ha cursado asignaturas de doctorado en la Universidad Politécnica de Cataluña.

Ha tenido actividad docente como Profesor en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona (de 1974 a 1982) y como Profesor en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona el curso 1979-1980.

Ingeniero en la Comisaria de Aguas del Pirineo Oriental, Ingeniero en Fomento de Obras y Construcciones, Delegado para Cataluña de la empresa "Grandes Redes Eléctricas S.A.", Jefe del Servicio de Puertos de la Generalitat de Cataluña, Secretario de la Comisión de Puertos de Cataluña y codirector del Plan de Puertos de Cataluña, Director General de Infraestructura y Transportes de la Xunta de Galicia, Director General de Transportes de la Generalitat de Cataluña, Subdirector de la Junta de Saneamiento y Subdirector de la Junta de Aguas de la Generalitat, Director General de Obras Públicas de la Xunta de Galicia y Presidente de Aguas de Galicia, Presidente del Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias adscrito al Ministerio de Fomento y encargado de la ejecución de toda la infraestructura de Alta Velocidad ferroviaria y Presidente de Puertos de Galicia. Actualmente: ejercicio libre de la profesión de Ingeniero de Caminos.

- **DOÑA CATALINA MIÑARRO BRUGAROLAS (Vocal)**. Nacida en Madrid en 1963. Licenciada en Derecho en 1986 por la Universidad Complutense de Madrid y Abogado del Estado de la promoción de 1989.

Como Abogado del Estado, cuerpo en el que está actualmente excedente, prestó servicios en la Abogacía del Estado de la Audiencia Nacional, en el Tribunal de Cuentas, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, como Secretaria del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, en la Abogacía del Estado ante el Ministerio de Sanidad y Consumo y en la Abogacía del Estado ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ha sido Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, Directora de Asuntos Jurídicos de la Sociedad Estatal de Participaciones Estatales, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal Paradores de Turismo, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Transición al Euro, Secretario del Consejo de Saeta Yield y Consejero de la compañía Autoestradas de Galicia, S.A., Consejera de Mapfre España y Mapfre Internacional. Asimismo, ha sido Consejera de Mapfre, S.A. desde 2013 hasta 2025.

- **DOÑA MARÍA SOLEDAD PÉREZ RODRÍGUEZ (Vocal)**. Nacida en Madrid en 1943. Licenciada en Ciencias Químicas y Licenciada en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid.

Ha sido Profesora en colegios de Madrid y Asesora técnico en GEBLASA, S.A., empresa de importación y exportación de productos químicos, así como farmacéutica adjunta en Oficina de Farmacia de Madrid. En la actualidad es Consejera, además de ACS, de sus filiales ACS Servicios y Concesiones, S.L. y DRAGADOS, S.A.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, en su conjunto, reúnen los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, tanto por formación académica como por su experiencia profesional. En este sentido, sus capacidades y conocimientos en las tres principales áreas de negocio (construcción, servicios industriales y servicios) y en ámbitos de gestión, económicos, financieros, empresariales, contables y de auditoría, de control interno y gestión de riesgos y del negocio, se corresponden en su conjunto con las necesidades de la Comisión para el pleno cumplimiento de sus funciones. Todo ello, sin perjuicio de la formación adicional recibida a través del programa de formación desarrollado durante el ejercicio, con comparecencia en algunos casos de asesores externos.

En materia de diversidad de género, destaca la presencia mayoritaria de mujeres en la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

Por otro lado, don Emilio García Gallego, doña María Soledad Pérez Rodríguez y don José Eladio Seco Domínguez son miembros también de la Comisión de Retribuciones y que doña Catalina Miñarro Brugarolas y doña Carmen Fernández Rozado son miembros también de la Comisión de Nombramientos, lo que favorece la coordinación entre las Comisiones.

En la página web corporativa de la Sociedad está a disposición de los accionistas, inversores y demás interesados la información detallada sobre los miembros de la Comisión y su trayectoria profesional.

3. FUNCIONES

Las funciones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se recogen en el artículo 26.4 del Reglamento del Consejo, que le atribuye las siguientes competencias:

- a) En relación con la **supervisión de la información financiera y no financiera**:
 - (i) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría y de la verificación de la información sobre sostenibilidad explicando cómo estas han contribuido a la integridad de la información financiera y sobre sostenibilidad, respectivamente y la función que la Comisión ha desempeñado en esos procesos.
 - (ii) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables y de sostenibilidad, y en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno tanto de la información financiera (SCIIF) como de la no financiera (SCIINF).

La Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar la integridad de dicha información.

- (iii) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información sobre sostenibilidad preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, asegurándose de que los estados financieros intermedios se formulan con los mismos criterios contables que las cuentas anuales.
- (iv) Velar por que las Cuentas Anuales y el informe de gestión que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable y que, en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión explique con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo, un resumen de dicho parecer.
- (v) Revisar que tanto la información financiera como no financiera incluida en los informes financieros anuales e intermedios y que se encuentren publicados en la página web de la Sociedad está permanente actualizada y coincide con la formulada por el Consejo de Administración y publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Si tras la revisión la Comisión considerase necesaria alguna modificación, lo pondrá en conocimiento del Consejo de Administración.

b) En relación con la **supervisión del control interno y de la auditoría interna:**

- (i) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, velando por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, así como discutir con el auditor de cuentas y con el verificador, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría y de la verificación, todo ello sin quebrantar su independencia, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- (ii) Velar por la independencia y supervisar la eficacia de la unidad que asume la función de auditoría interna, y, en particular:
 - (a) proponer la selección, nombramiento y cese del responsable de la unidad de auditoría interna que funcionalmente dependerá del Presidente no ejecutivo del Consejo o de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad;
 - (b) proponer el presupuesto de esa unidad;



- (c) aprobar la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, informando directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos financieros y no financieros relevantes, incluidos los reputacionales y que cuenta con los recursos necesarios para su ejecución;
 - (d) recibir información periódica sobre sus actividades y, en todo caso, un informe anual de actividades al final de cada ejercicio;
 - (e) verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y
 - (f) evaluar anualmente el funcionamiento de la unidad de auditoría interna, así como el desempeño de sus funciones por su responsable.
- (iii) Supervisar el sistema interno de información que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como Consejeros, accionistas y otros inversores financieros, clientes, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar de forma confidencial y, en su caso, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento y pudiendo proponer las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo en el futuro.
- c) En relación con la **supervisión de la gestión y del control de los riesgos**:
- (i) Supervisar y evaluar la eficacia de los sistemas de gestión y control de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y al Grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos (ciberseguridad, inteligencia artificial), legales, de sostenibilidad, políticos, reputacionales o relacionados con la corrupción.
 - (ii) Reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo, en su caso, su ajuste al Consejo de Administración.
 - (iii) Supervisar directamente el cumplimiento de las funciones internas de control y gestión de riesgos ejercidas por una unidad o departamento de la Sociedad.
 - (iv) Impulsar ante el Consejo y en la propia Comisión una cultura en la que el riesgo sea un factor que se tenga en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la Sociedad.

Identificar y entender los riesgos emergentes, así como sus mecanismos de alerta y evaluar periódicamente su eficacia.

- d) En relación con el **auditor externo y con el verificador de la información sobre sostenibilidad**:
- (i) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo y del verificador, responsabilizándose del proceso de selección, así como de las condiciones de su contratación, y a tal efecto deberá, salvo cuando se trate de la reelección del auditor o del verificador:
 - 1. definir el procedimiento de selección del auditor y del verificador de la información sobre sostenibilidad; y
 - 2. emitir una propuesta motivada que, en ambos casos, contendrá como mínimo dos alternativas para la selección del auditor y del verificador.
 - (ii) Recabar regularmente del auditor externo y del verificador información sobre los planes de auditoría y de verificación de la información sobre sostenibilidad y su ejecución, y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas o de la verificación, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas o el verificador y la dirección de la Sociedad, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
 - (iii) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo y el verificador para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas o de verificación, y cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en las normas de auditoría y de verificación de la información sobre sostenibilidad.

En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos y de los verificadores la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo y por el verificador y su red, o por las personas o entidades vinculados a estos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas y en la de verificación de la información sobre sostenibilidad.
 - (iv) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo y el verificador respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y a los de verificación de la información sobre sostenibilidad, los límites a la concentración del negocio del auditor y del verificador y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores y de los verificadores.
 - (v) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas y del de verificación de la información sobre sostenibilidad, un informe en el que se expresará una opinión

sobre si la independencia del auditor de cuentas y del verificador resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia las letras c) y d) anteriores, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y de la verificación de la información sobre sostenibilidad y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la auditoría y la verificación.

- (vi) En caso de renuncia del auditor externo o del verificador, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- (vii) Velar por que la retribución del auditor externo y la del verificador por sus trabajos no comprometa su calidad ni su independencia, así como establecer un límite orientativo sobre los honorarios que puede percibir anualmente el auditor y el verificador por servicios distintos de auditoría y de verificación de la información sobre sostenibilidad.
- (viii) Supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor o de verificador y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor o el verificador saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- (ix) Asegurar que el auditor externo y el verificador mantengan anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre los trabajos realizados y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos, así como sobre la situación y los riesgos en materia de sostenibilidad de la Sociedad.
- (x) Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor y del verificador y sobre cómo han contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera, así como a la calidad de la verificación y a la integridad de la información sobre sostenibilidad.

Lo establecido en este apartado d) se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas y la aplicable a la verificación de la información sobre sostenibilidad.

e) En relación con la **supervisión del Sistema de Gobernanza de la Sociedad**:

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad supervisará el cumplimiento de las políticas, reglas y códigos internos de conducta de la Sociedad, entre otras, en materia de compliance, gobierno corporativo, sostenibilidad, seguridad de la información y privacidad, protección de datos, riesgos y sistemas de gestión y control internos, teniendo atribuidas al respecto las siguientes funciones:

- (i) Elevar al Consejo las propuestas de definición de la estrategia, planes, políticas y objetivos en las distintas materias antes referidas.



- (ii) La supervisión del cumplimiento de las políticas, reglas y códigos internos de conducta de la Sociedad que integran el Sistema de Gobernanza general de la Sociedad, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los distintos grupos de interés.
- (iii) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- (iv) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

f) **Otras funciones:**

- (i) Informar sobre las Operaciones Vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración, así como proponer, supervisar y revisar periódicamente el procedimiento interno de información y control periódico establecido por la Sociedad para aquellas transacciones cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de conformidad con la normativa aplicable.
- (ii) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre:
 1. las condiciones económicas y el impacto contable y, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta, de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad; y
 2. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de jurisdicciones no cooperativas.

4. REUNIONES MANTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO Y ASISTENTES A LAS MISMAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACS:

- Se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente, al menos cuatro veces al año y, en todo caso, coincidiendo con las fases inicial y final de la auditoría de los estados financieros de la Sociedad y del consolidado de su Grupo de Empresas y con carácter previo a la emisión de los correspondientes informes

de auditoría y de verificación de la información sobre sostenibilidad, así como con ocasión del proceso de elaboración de las informaciones financieras y de sostenibilidad que preceptivamente haya de hacer públicas la Sociedad.

- Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, quien asistirá al Presidente de la Comisión para planificar sus reuniones y recopilar y distribuir la información necesaria con la antelación adecuada y que levantará acta de las reuniones, copia de la cual, una vez aprobada, se remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración.
- Se entenderá constituida cuando asistan la mayoría de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.
- A las reuniones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad podrá asistir, cuando fuere especialmente convocado, el auditor de cuentas de la Sociedad a los efectos de exponer los aspectos más significativos de las auditorías realizadas, así como el auditor interno y el verificador de la información sobre sostenibilidad. Asimismo, la Comisión podrá convocar a sus sesiones a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo, así como requerir la asistencia a sus sesiones de otras personas, si bien únicamente por invitación del Presidente de la Comisión y sólo para tratar aquellos puntos concretos del orden del día para los que sean citados en la medida en que esté justificada por razón del asunto de que se trate. En particular, en el acta de las reuniones de la Comisión se consignarán las entradas y salidas de los distintos invitados y, salvo en casos concretos cuya adecuada justificación debe contar en el acta, los invitados no asistirán a las fases de deliberación y votación de la Comisión.
- En la medida en que fuere necesaria y con las consiguientes adaptaciones se aplicará al funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad las disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha celebrado un total de **6 reuniones**.

Fecha de la reunión	Nº miembros de la Comisión	Nº miembros asistentes a la reunión (*)	Presencia de directivos	Presencia de asesores externos
27/02/2025	5	4	Sí	Sí
27/03/2025	5	4	Sí	Sí
13/05/2025	5	4	Sí	Sí
30/07/2025	5	4	Sí	Sí
13/11/2025	5	4	Sí	Sí
18/12/2025	5	3	Sí	Sí

(*) Además de la asistencia física a las reuniones, se incluye la asistencia a distancia por medios telemáticos que permite la interacción directa del Consejero. A estos efectos, no se computan como asistencias las representaciones.



A las reuniones de la Comisión celebradas durante el ejercicio 2025 han asistido, previa invitación del Presidente, y para informar de distintas cuestiones del ámbito de sus competencias, los siguientes cargos:

- los **Audidores externos** (que son a su vez los Verificadores independientes de la información sobre sostenibilidad), que han asistido a todas las reuniones de la Comisión celebradas en el ejercicio 2025, con el objeto de informar sobre el desarrollo de su actividad y, en particular, en relación con la información financiera y de sostenibilidad que se presenta a la Comisión;
- la **Directora de Auditoría interna** de ACS, que ha asistido a un total de 4 reuniones durante el ejercicio 2025, en particular, a las celebradas el 27 de febrero, el 27 de marzo, el 13 de mayo y el 13 de noviembre;
- el **Director General Corporativo del Grupo**, que ha asistido a todas las reuniones de la Comisión celebradas en el ejercicio 2025;
- el **Director de Riesgos**, que ha asistido a un total de 2 reuniones durante el ejercicio 2025, en particular, a las celebradas el 27 de febrero y el 18 de diciembre;
- la **Directora de Compliance y Gobierno Corporativo**, que ha asistido a un total de 5 reuniones durante el ejercicio 2025, en particular, a las celebradas el 27 de febrero, el 27 de marzo, el 30 de julio, el 13 de noviembre y el 18 de diciembre;
- la **Directora de Sostenibilidad**, que ha asistido a un total de 5 reuniones durante el ejercicio 2025, en particular, a las celebradas el 27 de marzo, el 13 de mayo, el 30 de julio, el 13 de noviembre y el 18 de diciembre;
- el **Director del Departamento Fiscal**, que ha asistido a 2 reuniones durante el ejercicio 2025, en particular, a las celebradas el 27 de marzo y el 18 de diciembre;
- el **CISO**, que ha asistido a la reunión celebrada el 18 de diciembre; y
- la **Delegada de Protección de Datos**, que ha asistido a la reunión celebrada el 18 de diciembre.

En todo caso, la comparecencia de las personas referidas ha tenido como objeto proporcionar la información y/o aclaraciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones por la Comisión y se ha limitado a aquellos puntos del orden del día para los que fueron convocadas, no habiendo estado presentes en la fase de deliberación interna y decisión por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

5. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2025

Las actividades más significativas de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad durante el ejercicio 2025 se han centrado en las siguientes materias:

a) En relación con la información financiera y no financiera:

En relación con la **información financiera** periódica trimestral y semestral, si bien la Ley 5/2021 suprimió la obligación de los emisores de valores de remitir a la CNMV y publicar los informes financieros trimestrales, la Sociedad sigue elaborándolos, y en este sentido, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha supervisado, con carácter previo a su presentación, además de la información semestral, las informaciones financieras que trimestralmente se envían a la CNMV y que se hacen públicas mediante "Otra Información Relevante".

Esta revisión alcanza tanto a la información contenida en los formatos oficiales de la CNMV como a las presentaciones que la Sociedad remite a la CNMV con ocasión de la publicación de sus resultados trimestrales y semestrales, verificando que los datos que en ellos se expresan sean coherentes y analizando la razonabilidad de los criterios aplicados y la exactitud de las cifras.

En este sentido, en cuanto a las **cuentas individuales y consolidadas del primer trimestre y del primer semestre del 2025**, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad en sus sesiones de 13 de mayo y 30 de julio, con la presencia de los Auditores externos y del Director General Corporativo, procedió a examinarlas e informarlas favorablemente. A su vez, en la reunión de 13 de noviembre, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad examinó e informó favorablemente las **cuentas individuales y consolidadas cerradas a 30 de septiembre de 2025**.

En relación con la **información financiera anual**, en sus sesiones de 27 de febrero y de 27 de marzo de 2025, con la presencia de los Auditores externos y del Director General Corporativo, la Comisión **procedió a examinar las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2024** y, a la vista de la información disponible (incluyendo la facilitada por los Auditores externos), las informó favorablemente.

En relación con la **información no financiera**, la Comisión examinó en su reunión de 27 de marzo de 2025 la información no financiera que forma parte del Informe de Gestión del ejercicio 2024, así como el Estado de Información no Financiera Consolidado e información sobre Sostenibilidad del Grupo ACS del ejercicio 2024, que fue objeto de verificación limitada. Asimismo, acordó informar favorablemente el **Informe Anual de Gobierno Corporativo ("IAGC")** correspondiente al ejercicio 2024.

A su vez, la Directora de Sostenibilidad presentó el 13 de mayo de 2025 el **Informe de Seguimiento de Sostenibilidad del Grupo ACS** durante el primer trimestre de 2025, el 30 de julio de 2025 el Informe de Seguimiento de Sostenibilidad del Grupo ACS durante el primer semestre de 2025, y el 13 de noviembre de 2025

el Informe de Seguimiento de Sostenibilidad en los nueve primeros meses del año, que contiene el análisis de doble materialidad, entre otras cuestiones.

Por último, el 18 de diciembre de 2025, la Directora de Sostenibilidad presentó a la Comisión el **Informe de ESG**.

b) En relación con el control interno y la gestión de riesgos:

Como se ha mencionado con anterioridad, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad tiene atribuidas entre sus funciones la supervisión y evaluación de la eficacia de los sistemas de gestión y control de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y al Grupo. Dichos riesgos incluyen, entre otros, los operativos, tecnológicos (ciberseguridad, inteligencia artificial), legales, de sostenibilidad – en los que se integran los de salud y seguridad laboral, así como los de capital humano, entre otros –, políticos, reputacionales o los relacionados con la corrupción.

En este sentido, y con el fin de responder a la necesidad de una gestión del riesgo global y homogénea, la Sociedad tiene establecido un modelo de gestión de los riesgos que incluye la identificación, evaluación, clasificación, valoración, gestión y seguimiento de los riesgos a nivel de Grupo y de las divisiones operativas. Una vez identificados los riesgos, se elabora un mapa de riesgos que se actualiza regularmente en función de las distintas variables que lo componen y de las áreas de actividad que conforman el Grupo, valorando los mismos en función de su impacto y su probabilidad de ocurrencia.

En este sentido, la evaluación y verificación de la efectividad del sistema de control de riesgos se realiza periódicamente por parte de las auditorías internas de las unidades productivas y por la Auditoría Interna Corporativa de ACS, que contribuye a la gestión de los riesgos generales que el Grupo afronta en el cumplimiento de sus objetivos. Las alertas, recomendaciones y conclusiones generadas son comunicadas tanto a la Dirección del Grupo como a los responsables de las áreas de negocio y sociedades evaluadas.

Partiendo de lo expuesto, durante el ejercicio 2025, **la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha supervisado la eficacia del control interno de la Sociedad, de la Auditoría interna y de los sistemas de gestión de riesgos**, tomando conocimiento, analizando los riesgos y supervisando los indicadores financieros y no financieros de las principales sociedades de cada una de las áreas de negocio.

En particular, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad revisó el IAGC correspondiente al ejercicio 2024 en lo relativo a sus competencias, y concretamente el apartado F del mismo sobre los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (“**SCIIF**”). También con ocasión de la revisión del IAGC, la Comisión tomó conocimiento del Informe emitido por el Auditor externo en relación con la revisión del SCIIF, que quedó incorporado como anexo al IAGC.

Asimismo, el Director de Riesgos presentó, en la reunión de la Comisión celebrada el 27 de febrero, el **Informe sobre la Gestión de Riesgos correspondiente al ejercicio 2024**, en el que se concretan las funciones de la Dirección de Riesgos, las actuaciones más importantes llevadas a cabo en el ejercicio anterior y los objetivos



fijados para el año 2024, junto con el **Mapa de Riesgos** actualizado. Adicionalmente, en la reunión celebrada el 18 de diciembre, el Director de Riesgos presentó una nueva versión actualizada del Mapa de Riesgos.

Por su parte, la Directora de Compliance y Gobierno Corporativo informó a la Comisión sobre las conclusiones de la **Memoria Anual de Monitorización de Compliance** del ejercicio 2024 en las reuniones de 27 de febrero de 2025 y de 27 de marzo de 2025 (sobre la base de los datos a 31 de diciembre de 2024). Asimismo, en la reunión de 27 de febrero, la Directora de Compliance y Gobierno Corporativo presentó los resultados del Informe sobre el asesoramiento prestado en el modelo de medición y seguimiento del cumplimiento de objetivos del Sistema Global de Gestión de Compliance, elaborado por un experto independiente. En la misma sesión presentó también las conclusiones del **análisis del Modelo de Gestión de Compliance de las divisiones del Grupo Consolidado de ACS**.

En la reunión de 30 de julio de 2025, la Directora de Compliance y Gobierno Corporativo presentó el **Informe semestral de Compliance** (con datos a 30 de junio de 2025), en el que se puso de relieve, entre otros aspectos, la **actualización del Global Compliance Report** para adaptarlo a la nueva normativa europea y a las mejoras introducidas en el modelo de gobernanza del Grupo ACS en el último trimestre de 2024, incorporando nuevas cuestiones objeto de monitorización en materia de **inteligencia artificial, privacidad y protección de datos, debida diligencia en medio ambiente y derechos humanos y compliance tributario**, esta última actualización realizada conforme al estándar UNE 19602.

Además, la Directora de Compliance y Gobierno Corporativo presentó a la Comisión el análisis de las respuestas presentadas por las divisiones al **Global Compliance Report del primer semestre de 2025**, así como de los informes de riesgos en materia de cumplimiento presentados por los distintos asesores consultados en cada una de las disciplinas de compliance objeto de reporte.

A su vez, en la reunión celebrada el 13 de noviembre, la Directora de Compliance y Gobierno Corporativo presentó el **Informe periódico de Compliance**. Por su parte, en su reunión de 18 de diciembre de 2025, la Comisión aprobó, para su elevación al Consejo de Administración, el **presupuesto de la función de Compliance para el ejercicio 2026**.

Asimismo, en su reunión de 27 de marzo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad **aprobó el Memorándum fiscal del ejercicio 2024** que presentó el Director del Departamento Fiscal de la Sociedad, elaborado conforme a lo dispuesto en el Código de Buenas Prácticas Tributarias, al que se encuentra adherido la Sociedad, y en el que se hace referencia al Gasto de Impuestos de 2024 y, de otro lado, a la situación fiscal del Grupo ACS.

Igualmente, en su reunión de 18 de diciembre de 2025, el Director del Departamento Fiscal presentó a la Comisión el **Informe de Transparencia Fiscal del ejercicio 2024**, que fue informado favorablemente por la Comisión para su elevación al Consejo.

c) En relación con la Auditoría Interna:

La función de Auditoría Interna del Grupo ACS se desempeña a través de la Auditoría Interna Corporativa de la Sociedad, que coordina las auditorías internas de las diferentes áreas de negocio del Grupo. La Dirección de Auditoría Interna Corporativa figura en la estructura organizativa como un órgano dependiente jerárquicamente de la Dirección General Corporativa y funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACS.

Como resultado de sus trabajos, las auditorías internas de las sociedades del Grupo emiten un informe escrito que resume el trabajo realizado, las situaciones identificadas y el plan de acción, incluyendo, en su caso, el calendario y los responsables de corregir las situaciones identificadas y las oportunidades de mejora. Estos informes son enviados al máximo responsable del Área de Negocio y a la Dirección de Auditoría Interna Corporativa.

Anualmente, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa presenta a la Comisión una Memoria de Actividades que contiene un resumen de las actividades e informes realizados en el ejercicio, así como el seguimiento de los principales aspectos significativos y las recomendaciones contenidas en los distintos informes.

En este sentido, en las reuniones celebradas el 27 de febrero y el 27 de marzo de 2025, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa presentó a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad la **Memoria de Actividades de Auditoría Interna del ejercicio 2024** y el **Plan de Auditoría Interna del ejercicio 2025**.

Asimismo, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa presentó a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, en sus reuniones de 27 de febrero, 13 de mayo y 13 de noviembre de 2025, un **resumen de los informes realizados y de la situación de las auditorías internas de las distintas áreas de negocio**, recogiendo asimismo las conclusiones de todas las auditorías internas.

De esta forma, y sobre la base de la información recibida de forma periódica, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha supervisado de manera continuada el funcionamiento y la independencia de la unidad de Auditoría Interna, velando asimismo por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

A este respecto, a través de las comparecencias periódicas de la Directora de Auditoría Interna en las sesiones de la Comisión, y teniendo en cuenta la revisión periódica de las actuaciones realizadas en el marco del plan anual de trabajo, la Comisión ha considerado que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia de dicha unidad.

Asimismo, en el ejercicio de sus funciones de supervisión y evaluación de la unidad de Auditoría Interna, no se ha planteado a la Comisión ninguna cuestión ni incidencia relativa al seguimiento, por parte de la Alta Dirección, de las conclusiones y recomendaciones emitidas en sus informes.

d) En relación con el Auditor externo y el Verificador de la información sobre sostenibilidad:

Con el fin de determinar en qué medida la intervención del Auditor externo que es, a su vez, el Verificador independiente de la información sobre sostenibilidad de la Sociedad, ha contribuido a la calidad de los trabajos de auditoría y verificación, así como a la integridad de la información financiera y de la información sobre sostenibilidad, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad evalúa la actuación de los mismos a través de las intervenciones, presentaciones e informes presentados por el Auditor externo y Verificador en las reuniones de la Comisión.

En este sentido, la **Comisión de Auditoría y Sostenibilidad mantiene reuniones con el Auditor externo y Verificador de forma periódica** y, en cualquier caso, siempre en el marco de la revisión de los estados financieros resumidos correspondientes al primer y segundo semestre antes de la aprobación de los mismos, así como antes del Consejo de Administración que formula las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, y los correspondientes informes de gestión, incluida la información sobre sostenibilidad exigida por la normativa aplicable.

En este sentido, contando con la presencia del Auditor externo y Verificador en las reuniones celebradas el 27 de febrero, 27 de marzo, 13 de mayo, 30 de julio, 13 de noviembre y 18 de diciembre, se informó sobre las principales características de las cuentas y del estado de información no financiera. En particular, en la sesión de 27 de marzo, el Auditor externo y Verificador presentó sus conclusiones acerca de la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo ACS del ejercicio 2024, así como los detalles de la verificación de la información sobre sostenibilidad. En la sesión de 18 de diciembre de 2025, el Auditor externo informó de las conclusiones preliminares de la auditoría del ejercicio 2025.

Asimismo, en la reunión de 27 de marzo de 2025, el Auditor externo y Verificador presentó la relación de trabajos distintos de la auditoría y verificación realizados durante el ejercicio 2024 que fue aprobada por la Comisión.

Por otro lado, en la sesión del día 13 de mayo, el Auditor externo y Verificador presentó los principales aspectos a seguir del **plan de auditoría para el ejercicio 2025** y el 13 de noviembre el alcance y enfoque de los **trabajos de auditoría y principales riesgos**, así como el **calendario** de trabajos para el ejercicio 2025.

e) En relación con la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta:

Durante el ejercicio 2024 se aprobaron distintas normas, guías y recomendaciones de buen gobierno que han incidido en diferentes aspectos relacionados con la composición, funcionamiento y competencias de los órganos de gobierno de las sociedades cotizadas, lo que ha justificado y explicado la necesidad de adecuar el Reglamento del Consejo.

A este respecto, en cumplimiento de la función de evaluación y revisión del Sistema de Gobernanza, y según lo previsto en el artículo 26.4.e) del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, en su sesión

de 27 de marzo de 2025, aprobó la propuesta de **modificación del Reglamento del Consejo de Administración de ACS** junto con la correspondiente memoria justificativa, que sometió a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad, aprobándose por este en su sesión de igual fecha e inscribiéndose en el Registro Mercantil el 9 de julio de 2025.

Por otro lado, en relación con la función de supervisión de las políticas corporativas, en el marco de las **Políticas de Seguridad de la Información, de Protección de Datos, e Inteligencia Artificial**, en su sesión de 18 de diciembre, la Comisión fue informada por el CISO del Plan Director de Seguridad, que aborda las actividades desarrolladas en el Plan de acción vigente y por la Delegada de Protección de Datos de la Política de Protección de Datos.

f) En relación con otras funciones de la Comisión:

Corresponde a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad la función de informar sobre las **Operaciones Vinculadas** que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno establecido por la Sociedad para aquellas operaciones cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de conformidad con la normativa aplicable, sobre la base del artículo 26.4.f).(i) del Reglamento del Consejo.

En este sentido, con fecha 9 de diciembre de 2025 la Comisión recibió del Comité Operativo de Operaciones Vinculadas su Memoria de actividades del ejercicio 2025, que fue aprobada por la Comisión en su reunión de 18 de diciembre de 2025.

En la referida Memoria, aprobada por el Comité Operativo el 9 de diciembre de 2025, se informa de las siguientes actividades desarrolladas por el Comité durante el ejercicio 2025:

- En su reunión celebrada el 28 de enero de 2025, revisó la información sobre Operaciones Vinculadas contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024, así como en la memoria de las cuentas anuales del mismo ejercicio, para verificar que existiese coherencia entre estos documentos.
- Durante el ejercicio 2025, se sometió alguna operación al Comité Operativo a efectos de su posible consideración como Operación Vinculada, concluyéndose que ninguna de ellas cumplía los presupuestos para considerarse como tal.
- A su vez, durante el ejercicio 2025 no se ha aprobado ninguna Operación Vinculada sobre la base de la delegación acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad.
- Finalmente, en cuanto a las acciones de difusión del Protocolo de Operaciones Vinculadas llevadas a cabo por el Comité Operativo, se ha procedido a la revisión de los formularios de identificación de partes vinculadas a ACS y se ha promovido su difusión entre las partes vinculadas directas (accionistas titulares de, al menos, el diez por ciento de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración, Consejeros y Altos Directivos), sin perjuicio de la obligación de las mismas de comunicar a la Secretaria del

Comité Operativo cualquier cambio que pudiera tener consecuencias en la delimitación del perímetro de partes vinculadas a ACS.

Por otro lado, en la sesión de 27 de marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.6 del Reglamento del Consejo, la Comisión elaboró el **Informe anual de actividades de la Comisión durante el ejercicio 2024**, para su posterior remisión al Consejo de Administración.

En relación con la **formación** recibida durante el ejercicio 2025, tanto los miembros de la Comisión como el resto de los miembros del Consejo de Administración de ACS, recibieron varias sesiones formativas impartidas por asesores externos acerca de la gobernanza de los riesgos de ciberseguridad y de la utilización de sistemas de inteligencia artificial, así como de la protección de los activos intangibles. Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad recibió formación en materia de gobierno corporativo, y, en particular, sobre el alcance, significado y efectos de optar por un modelo de estructura y funcionamiento del Grupo basado en la gestión descentralizada del mismo.

Los miembros de la Comisión también han recibido durante el ejercicio 2025 formación sobre los sistemas de gestión de compliance en materia de defensa de la competencia y en materia penal y antisoborno, enfocada especialmente en las Uniones Temporales de Empresas (UTEs) y en las *Joint Ventures*.

Por último, en la reunión del 18 de diciembre de 2025 la Comisión acordó informar favorablemente al Consejo de Administración la propuesta de delegación en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente y en el Consejero-Secretario la puesta en marcha de la segunda ejecución del dividendo flexible autorizado por la Junta General celebrada el 9 de mayo de 2025.

6. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD Y DEL DESEMPEÑO DE SUS MIEMBROS

En cumplimiento de la obligación de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones que establecen los artículos 8 y 27.3.d).(i) del Reglamento del Consejo, en desarrollo, a su vez, de lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital y en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad recoge en el presente informe sus conclusiones acerca de la evaluación de su funcionamiento durante el ejercicio 2025.

Asimismo, en el marco de la evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones y en línea con lo previsto en la referida Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno, ACS ha contado respecto de la

evaluación del ejercicio 2025, con la asistencia de PwC Tax & Legal Services cuyo proceso de evaluación finalizó en marzo de 2026 con la emisión de su informe de evaluación.

En dicho informe, PwC Tax & Legal Services ha concluido, entre otros aspectos, que, en opinión de los consejeros, el desarrollo de las sesiones y el funcionamiento general de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad es el adecuado, destacando todos sus miembros el incremento sustancial de la actividad de la Comisión, principalmente con la plena implantación de las materias de riesgos y sostenibilidad.

En este sentido y en relación con el funcionamiento de la Comisión, tal y como se recoge en el informe de evaluación correspondiente al ejercicio 2025, como se ha mencionado con anterioridad, los miembros de la Comisión han manifestado que su actividad es cada vez mayor, debido a la intensificación de las tareas propias de la función de supervisión y, específicamente, de control de los riesgos, más acordes ahora con la dimensión del Grupo y al propio papel de ACS en cuanto sociedad cabecera respecto de este, así como con lo que conocen de otras organizaciones. En este sentido, destacan la participación habitual del Director de Riesgos en las sesiones de la Comisión.

En relación con lo anterior, varios miembros de la Comisión manifestaron que hay un adecuado acceso a los directivos vinculados a las actividades de la Comisión y que, o bien estos comparecen en las sesiones de la Comisión cuando son requeridos para ello, o bien los Consejeros mantienen con ellos reuniones previas a las sesiones de la Comisión cuando lo consideran oportuno.

7. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha velado durante el ejercicio 2025 por la independencia del Auditor externo en el desarrollo de sus funciones, habiendo establecido con él las oportunas relaciones con el fin de asegurarse de que no ha incurrido en causas de incompatibilidad o de abstención, así como en prohibiciones, y que ha identificado y evaluado adecuadamente cualquier amenaza a su independencia, aplicando, en su caso, las medidas de salvaguarda oportunas.

En el marco de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo, en la reunión de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de 27 de marzo de 2025, el Auditor externo de la Sociedad comunicó a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad su declaración de independencia respecto del ejercicio 2024.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad no ha tenido conocimiento, bien a través de sus procedimientos internos, bien por comunicaciones de su Auditor, de ningún aspecto que haya supuesto una amenaza significativa para la independencia del Auditor. En este sentido, el Grupo ACS dispone de un Procedimiento Corporativo en materia de independencia del Auditor, cuyo objetivo es establecer el marco dentro del cual el Auditor puede prestar servicios ajenos a la auditoría de cuentas, así como fijar el proceso para autorizar aquellos que se consideren admisibles. Este Procedimiento es de aplicación a todas las entidades del Grupo ACS, con independencia de la jurisdicción en la que estén domiciliadas.

Asimismo, el Auditor informa periódicamente a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad sobre los trabajos distintos de la auditoría de cuentas que realiza, en línea con la política vigente de la Sociedad.

En cuanto a los honorarios facturados a ACS durante el ejercicio 2025, el Auditor de ACS y de las sociedades de su Grupo han percibido las siguientes retribuciones, tanto por los servicios de auditoría como por otros servicios permitidos:

Auditor principal	2025 (en miles de euros)		
	ACS	Grupo ACS	Total
Honorarios por servicios de auditoría	1.232	12.206	13.438
Servicios distintos de la auditoría	610	973	1.583
Servicios exigidos por la normativa aplicable	78	148	226
Otros servicios de verificación	532	709	1.241
Honorarios por servicios fiscales	-	73	73
Otros servicios	-	43	43
Total	1.842	13.179	15.021

El epígrafe "Otros servicios de verificación" del cuadro anterior incluye el importe facturado a ACS por el informe sobre el SCIIF y trabajos de "comfort letter" y el epígrafe "Otros servicios" incluye el importe facturado a ACS por servicios de traducción.

En el marco de lo anterior, el artículo 4.2 del Reglamento (UE) nº 537/2014 prevé que el importe de los honorarios totales percibidos por los servicios distintos de la auditoría no podrá exceder del 70% de la media de los honorarios satisfechos en los tres últimos ejercicios consecutivos por la auditoría legal de la entidad auditada. Al ser el ejercicio 2025 el tercero auditado por Deloitte Auditores, S.L. para el Grupo ACS, no resulta de aplicación a dicho ejercicio el límite referido del 70%. En cualquier caso, de los datos incluidos en el cuadro anterior se desprende que los honorarios por los servicios distintos de la auditoría de cuentas facturados por el Auditor o entidades afiliadas al mismo no constituyen un porcentaje significativo del total de los ingresos anuales del Auditor de cuentas.

A su vez, los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría se han fijado con anterioridad al inicio de sus funciones para todo el período en que han debido desempeñarlas. Los honorarios no están influidos o determinados por la prestación de servicios adicionales, ni se basan en contingencias o condiciones distintas a cambios en las circunstancias que sirven de base para la fijación de los honorarios.

Con respecto al período de contratación y renovación del Auditor de cuentas, este cumple con las exigencias de la normativa aplicable en vigor.

A la vista de lo anterior y de la información recibida del Auditor externo, incluyendo su **declaración de independencia** respecto del ejercicio 2025 – remitida a esta Comisión en fecha de 25 de marzo de 2026 –, en la que se incluye un detalle de los honorarios facturados por este y otras firmas de su misma red a la Sociedad y a sus sociedades vinculadas, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría durante el ejercicio 2025, y en la que el Auditor manifiesta disponer de políticas y procedimientos diseñados para mantener su independencia conforme a la normativa aplicable, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACS considera que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del Auditor externo que es, a su vez, el verificador independiente de la información sobre sostenibilidad de la Sociedad.

8. GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO

Adicionalmente al cumplimiento del marco legal, estatutario y reglamentario, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, en el ejercicio de sus funciones sigue tanto lo dispuesto en las **recomendaciones del Código de Buen Gobierno**, como los principios básicos y criterios de la **Guía Técnica 1/2024**, atendiendo asimismo a las mejores prácticas de buen gobierno corporativo.

9. CONCLUSIONES

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad considera que:

- Está compuesta por cinco **Consejeros**, todos ellos no ejecutivos, teniendo cuatro de ellos la categoría de **Independientes, incluida su Presidenta**, por lo que se cumplen los requisitos de composición previstos en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo.
- Tres de los **miembros** de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, incluida su Presidenta, han sido designados teniendo en cuenta sus **conocimientos y experiencia** en materia de contabilidad y, en su



conjunto, los miembros de la Comisión reúnen la capacidad y experiencia, así como los conocimientos técnicos pertinentes en el sector de actividad al que pertenece el Grupo ACS, necesarios para el cumplimiento por la Comisión de sus funciones. A su vez, la mayoría de los miembros de la Comisión son mujeres, mostrando el firme compromiso del Consejo de Administración de ACS con la representación paritaria y la presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

- Asimismo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad **se ha reunido con la frecuencia necesaria** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo, y siempre que ha resultado necesario teniendo en cuenta sus competencias.
- Los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la **información necesaria** en relación con los distintos puntos del orden del día, contando asimismo con la asistencia a sus sesiones de los distintos cargos y responsables relacionados con el ejercicio de sus funciones.
- Respecto a sus funciones, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre las principales materias de su competencia.

En conclusión, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACS valora muy positivamente la actividad desarrollada durante el ejercicio 2025.

10. FECHA DE FORMULACIÓN DEL INFORME POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente informe de actividades de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACS correspondiente al ejercicio 2025 fue formulado por la Comisión el día 25 de marzo de 2026, habiendo sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de igual fecha.

